

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARÍA INÉS LADINO ORTÍZ
CONTRA FLOTA AYACUCHO S.A., FONDO DE REPOSICIÓN VEHICULAR
FLOTA AYACUCHO Y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

Radicado No. 25594-40-89-001-2021-00002-00

Quetame, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos allegados por la accionada, Flota Ayacucho S.A., por medio de la cual, dice haber cumplido lo ordenado en el fallo de tutela de 2 de febrero de 2021; no obstante, y como quiera que se trata de una obligación condicionada con otra entidad, el despacho pospone el estudio del cumplimiento del fallo referido hasta tanto la accionada Fiduciaria Davivienda S.A. informe al despacho el acatamiento de lo dispuesto a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ